HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 742

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE TENGA A BIEN CUMPLIR CON LA LEY N° 27.610 DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

742

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios Señores Concejales

34

San Isidro, 27 de septiembre de 2024

VISTO:

Las reiteradas denuncias acerca de las obstrucciones de acceso a la IVE en el Hospital Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio" de la localidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nacional 27.610** que regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar, es de aplicación obligatoria en todo el país;

Que, dicha Ley dispone que los servicios públicos de salúd, las obras sociales nacionales y provinciales, las empresas y entidades de medicina prepaga, incorporen la cobertura integral y gratuita de la práctica. Y, no requiere adhesiones provinciales ni reglamentación para su vigencia;

Que, la **Ley N°27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo**, conocida como IVE, es una política de salud pública dentro de un conjunto de políticas necesarias para garantizar la salud sexual y reproductiva de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes;

Que, a través de la **Ley N° 27.610**, el rol del equipo de salud y del sistema, no es ya de intervención directa o de toma de decisiones sino de garantía de derechos y de acompañamiento para quienes lo soliciten;

Que, en la 15° Reunión - 12° Sesión Ordinaria con fecha el 21 de agosto de 2024, fue sancionada sobre tablas, con el cuerpo constituido en comisión y con modificaciones la **COMUNICACIÓN N° 250;**

Que, en esa Comunicación se solicitaba al D.E un pedido de informe sobre el "Consultorio de Maternidades Vulnerables" que se desarrolla en el Hospital Materno Infantil, y que a la fecha no hemos recibido respuestas;

Que, no han cesado las denuncias anónimas de vecinos y trabajadores del Hospital Materno respecto a las prácticas ilegales que se llevan adelante en el Consultorio de Maternidades Vulnerables;

742

37

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios Señores Concejales

Que, se comprobarse que dichas denuncias son ciertas, las personas involucradas, estarían incurriendo en *intervenciones disuasorias graves,* que van en contra de la ley y representan una falta institucional grave;

Que, la **Ley N°27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo** dicta entre sus artículos:

> ***Art. 15.-*** *Incorporación del artículo 85 bis al Código Penal. Incorpórase como artículo 85 bis del Código Penal de la Nación, el siguiente:*
>
> ***Artículo 85 bis:*** *Será reprimido o reprimida con prisión de tres (3) meses a un (I) año e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena, el funcionario público o la funcionaria pública o la autoridad del establecimiento de salud, profesional, efector o personal de salud que dilatare injustificadamente, obstaculizare o se negare, en contravención de la normativa vigente, a practicar un aborto en los casos legalmente autorizados.*

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien cumplir con la **Ley N°27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo.-**

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien responder la COMUNICACIÓN N°250 sancionada sobre tablas el 21 de agosto del corriente año, en una plazo no mayor a 30 días al despacho de este proyecto.-

Artículo 3°: De forma.-

Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Macarena Pósse
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Rondolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda GIGLIANI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO